



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. PAN-FC-2012 015

PARA: DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General

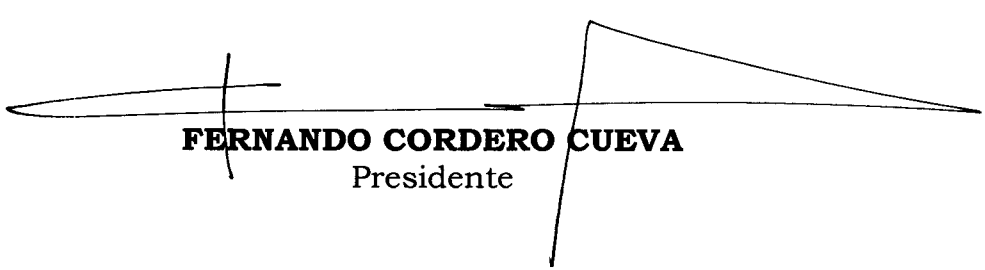
DE: FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

ASUNTO: Difundir proyecto

FECHA: 24 ENE. 2012

Señor Secretario, según lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, entrego el proyecto de: **"REFORMA AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO"** remitido mediante oficio No. 006-PF-AN-2012, de fecha 17 de enero de 2012, suscrito por el Asambleísta Paco Fierro Oviedo; para que sea difundido a las/los asambleístas y a la ciudadanía, a través del portal Web; y, sea remitido al Consejo de Administración Legislativa (CAL), para el trámite correspondiente.

Atentamente,


FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

JM
Tr. 92010

 **ASAMBLEA NACIONAL**
SECRETARIA GENERAL
FECHA: 25/01/12 HORA: 11:45
FIRMA:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

SG

FS



Trámite **92010**

Código validación **WGYRAJAKGF**

Tipo de documento **MEMORANDO INTERNO**

Fecha recepción **17-ene-2012 17:23**

Numeración documento **006-pf-an-2012**

Fecha oficio **17-ene-2012**

Remitente **FIERRO PACO**

Razón social

Revise el estado de su trámite en:
<http://tramites.asambleanacional.gob.ec/dts/estadoTramite.jsf>

Oficio N. 006-PF-AN-2012
Quito, 17 Enero del 2012

Señor Doctor
Fernando Cordero Cueva
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL
En su despacho.-

Pacra. H. Fojas

De mis consideraciones:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 54 Numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, pongo en su conocimiento a fin de que se inicie el trámite correspondiente, previsto en los Arts. 55 y 56 del citado cuerpo legal, al interior de la Asamblea Nacional, la **"REFORMA AL ARTICULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO"** para lo cual adjunto el texto el texto respectivo con la exposición de motivos y las firmas de respaldo respectivos.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le reitero mi agradecimiento.

Atentamente,

Paco Fierro Oviedo
ASAMBLEISTA POR CHIMBORAZO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ni los conflictos bélicos que se mantuvo con el vecino del sur por varias décadas, ni los desastres naturales que han azotado al país a lo largo de la historia, han causado tanto perjuicio económico como los actos de corrupción cometidos por dignatarios, funcionarios y empleados públicos que han saqueado, aprovechándose de la función o cargo público, los recursos económicos del erario nacional.

Son cientos, miles de actos de corrupción que jamás han sido conocidos por los órganos administrativos o judiciales y otros tantos, que habiéndose iniciado las investigaciones, han quedado en la impunidad debido a la complicidad o encubrimiento de quienes por mandato legal estaban o están en la obligación de sancionarlos.

Ha sido y es evidente la transformación que sufre periódicamente la sociedad ecuatoriana, grupos cercanos a los gobiernos de turnos impudicamente pasean su nuevo estatus económico y social, mientras el pueblo se mantiene en la miseria.

Ante ésta realidad es necesario, urgente, actualizar, reformar, construir un marco legal que frene la impudicia, el descaro, la inmoralidad para recobrar el verdadero significado de honestidad, dignidad y transparencia; por ello,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO

QUE, el Art. 11 numeral 2 de la Constitución de la República dice: “ Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos y oportunidades...”

QUE, el Art. 83 numeral 8 de la Constitución, establece: “Administrar honradamente y con apego irrestricto a la Ley del Patrimonio Público, denunciar y combatir los actos de corrupción”.

QUE, el Art. 212 numeral 2 de la Constitución de la República dice: “Determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal, relacionadas con los aspectos y gestiones sujetas a su control, sin perjuicio de las funciones que en ésta materia sean propias de la Fiscalía General del Estado”.

QUE, el Art. 12 del Código Penal Vigente determina: “No impedir un acontecimiento cuando se tiene la obligación jurídica de impedirlo, equivale a ocasionarlo”.

QUE, el Art. 42 del Código de Procedimiento Penal dice: “La persona que conociere que se ha cometido un delito de acción pública excepto aquella a quien la Ley se lo prohíbe, debe presentar su denuncia ante el Fiscal competente, la Policía Judicial o la Policía Nacional”.

QUE, el Art. 215 del Código de Procedimiento Penal establece: “Antes de resolver la apertura de la instrucción, si lo considera necesario, la Fiscal o el Fiscal, con la colaboración de la Policía Judicial que actuará bajo su dirección, investigará los hechos presumiblemente constitutivos de infracción penal que POR CUALQUIER MEDIO hayan llegado a su conocimiento”.

QUE, hasta que la Contraloría General del Estado, establezca indicios de responsabilidad penal en contra de dignatarios, funcionarios o empleados públicos y emita el informe definitivo, el sospechoso de haber incurrido en delito de peculado se encuentre prófugo y fuera del país.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

QUE, el Art 39 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado le concede **POTESTAD EXCLUSIVA** a éste Organismo de Control para determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal, las mismas que llegan tarde o nunca permitiendo la fuga de los responsables o el olvido del pueblo ecuatoriano víctima de los delitos de peculado.

RESUELVE

Art. 1.- Reformar el Art. 39 de la LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, por el siguiente texto:

“A base de los resultados de la auditoria gubernamental, contenidos en actas o informes, la Contraloría General del Estado, notificará en forma inmediata a la Fiscalía General del Estado los Indicios de responsabilidad penal.

Cuando de cualquier manera llegare a conocimiento de la Fiscalía General, el manejo doloso de fondos públicos iniciará la acción legal pertinente y pedirá a la jueza o juez competente dicte las medidas cautelares que el caso lo requiera.”
Dado en la.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

FIRMAS DE RESPALDO

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS
FERNANDO ROMO C.	
RICHARD GUILLÉN Z	
ESTHER QUINTANA	
SILVIA KON CORDERO	
FERNANDO AGUIRRE C.	
PATRICIO QUEVEDO A	
MERCEDES VILCHERES	
LUIS ALMEIDA HERRERA	
OSWALDO CORONEL	
JUAN CARLOS ROJAS	
FRANCISCO GILBERTO GONZÁLEZ RUIZ	
FRANCKLIN LÓPEZ TORALBA AGUIRRE	